



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00123126- -NEU-DESP#SDTA - OBRA: “AMPLIACIÓN DIVISIÓN ANTINARCÓTICOS - ZAPALA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00123126- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-004905/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en pos de fortalecer el Plan Estratégico de Seguridad con el objetivo de incrementar la seguridad ciudadana en todo el territorio provincial, mejorando la infraestructura a través de líneas de emergencias, salas de monitoreo y la incorporación de nuevas tecnologías mejorando así el ámbito investigativo y análisis delictual, ampliando los canales de comunicación y coordinación en forma transversal con los diferentes áreas gubernamentales y la ciudadanía;

Que dentro del marco del Plan de Gestión Estratégico de Seguridad, el personal de la División Antinarcóticos es la responsable de efectuar los Operativos de Control y Prevención en el consumo y tráfico de estupefacientes y de la capacitación sobre la Ley 23.737 de Estupefacientes brindando diversas herramientas al personal para que puedan desenvolverse con profesionalismo y eficacia a la hora de prevenir el delito;

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad asistir al gobernador en la determinación y ejecución de políticas relativas al orden público y la seguridad;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente intervenir en las relaciones con los pueblos originarios y poblaciones rurales, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otra obras promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que como parte integral del Plan Estratégico de Seguridad y de la necesidad de dotar de mejoras edilicias es que se realizará la construcción de la Obra Ampliación División Antinarcóticos - Zapala, para lo cual es necesario la creación de la Obra en el Presupuesto Provincial para contemplar dicha situación;

PRG 201	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD											
PRY 100	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE LA SEGURIDAD											
OBR 032	AMPLIACIÓN DIVISIÓN ANTINARCÓTICOS - ZAPALA											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$2.745.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	1111	0	\$1.600.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$2.266.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$3.062.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												

1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$1.530.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$6.982.088,23
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
1	EP	1	2	1	0	4	3	0	0	1111	0	\$1.318.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPOS												
												TOTAL OBRA: \$ 19.503.088,23

Artículo 5°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.